



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD VILATORRATS GRUP PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VERANO JOVEN 2020 Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES JUVENILES**

Sant Joan de Vilatorrada, 23 de noviembre de 2020

### **REUNIDOS**

Por un lado, el Ilmo. Sr. Jordi Solernou Vilalta, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación, Sra. Roser Pons Llobet.

Y por otro,  
de la entidad Vilatorrats Grup, con CIF G66869660.

### **ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

- I. La entidad está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Sant Joan de Vilatorrada, con el número A201768.
- II. La entidad Vilatorrats Grup es una entidad constituida por jóvenes de Sant Joan de Vilatorrada que desde hace años organiza actividades musicales y culturales durante la Fiesta Mayor Joven y otras fechas del calendario cultural.
- III. La entidad antes mencionada mantiene una actividad regular en un local cedido por el Ayuntamiento preparando sus actividades.

Para todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

### **PACTOS**

#### **Primero. - OBJETO:**

El objetivo de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad Vilatorrats grup para la organización actividades musicales y culturales durante el Verano Joven 2020 y otras fechas del calendario cultural.

#### **Segundo. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

La entidad Vilatorrats Grup se compromete a:

- Organizar las actividades culturales y musicales para los niños, jóvenes y adultos de Sant Joan de Vilatorrada durante la celebración del Verano Joven.
- Colaborar y participar en algún acto del calendario festivo de Sant Joan, como es el Carnaval 2020.
- Hacer la solicitud, por escrito, de los recursos humanos y materiales necesarios que dependen del Ayuntamiento con una antelación mínima de 4 semanas para poder asumir y planificar.



- Hacer constar en todo el material editado el patrocinio del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.
- Presentar, como justificación de la ayuda otorgada en el marco de este convenio la siguiente documentación:
  - Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, como mínimo, la subvención otorgada.
  - Memoria anual de las actividades incluidas en este convenio.
  - Balance económico de la entidad de 2020 (ingresos y gastos).
- Esta documentación se presentará antes del 30 de abril de 2021. La no presentación de la memoria y la correspondiente justificación económica conllevará el reintegro parcial o total de la aportación comprometida en el pacto primero.
- Respetar los principios éticos y reglas de conducta que aparecen como anexo a este convenio.

El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se compromete a:

- Hacer una aportación económica a la entidad Vilatorrats Grup, de 4.200,00€, para la financiación de las actividades culturales y musicales descritas en el apartado de obligaciones de las partes, en las que colaboran jóvenes y adultos del pueblo.
- Esta aportación se hará efectiva con un solo pago, de 4.200,00€, que se realizará a la firma del presente convenio.
- Ceder a la entidad un local situado en el equipamiento municipal de juventud, el Espai Jove, para poder realizar sus actividades.
- Poner a disposición de Vilatorrats Grup los medios técnicos y humanos, en cuanto a infraestructura y servicios, previa solicitud, y de forma coordinada con los jefes de las áreas respectivas que resulten afectadas.
- Asumir la responsabilidad civil, que se cubre con la póliza de seguro que ya tiene contratada. Esto no exime a la entidad de contratar un seguro propio, que cubra lo no incluido en la póliza del Ayuntamiento.

### Tercero. - SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Se programarán un mínimo de dos reuniones anuales entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la entidad Vilatorrats Grup, para hacer un seguimiento y valorar el desarrollo del proyecto.



#### **Cuarto. - VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, y extiende sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, comunicándolo formalmente con una antelación de 60 días, cualquiera de las partes puede dejarlo sin efecto.

#### **Quinto. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El contenido de este convenio se puede modificar por voluntad de las personas firmantes. Sin embargo, cualquier modificación deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

#### **Sexto. - INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

Serán causas de extinción anticipada de la vigencia de este convenio el incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

#### **Séptimo. - ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación e interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio.

La entidad Vilatorrats Grup